

EDICTO JUDICIAL.- Exp. N° 0005-2025-0-1207-JP-CI-01. Ante el JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PACHITEA- HUÁNUCO, seguido por PEREZ JESUS, ROSALINDA y en representación de su menor hijo Aquino Perez, Jeycob Ghael sobre SUCESIÓN INTESTADA, el Señor Juez: MIGUEL BRAULIO GUTIÉRREZ SALVADOR, mediante Resolución N° 06, de fecha 11/04/2025, RESOLVIÓ: 1. ADMITIR a trámite en vía del PROCESO NO CONTENCIOSO la solicitud interpuesta por PEREZ JESUS, ROSALINDA y en representación de su menor hijo Aquino Perez, Jeycob Ghael sobre SUCESION INTESTADA, como cónyuge supérstite, de quien en vida fue AQUINO ESPINOZA, JUAN, quien falleció el 01 de agosto del 2024 en el Centro Poblado de Huarichaca, distrito de Molino, Provincia de Pachitea, departamento de Huánuco. Por ofrecidos los medios probatorios, que serán merituados en la etapa correspondiente, y agréguese a los autos.- 2. NOTIFÍQUESE a la BENEFICENCIA PÚBLICA DE HUÁNUCO, y a la FISCALÍA CIVIL Y DE FAMILIA DE PACHITEA para los fines de ley.- 3. PUBLÍQUESE un extracto de la solicitud por una vez en el diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "Página 3" de la ciudad de Huánuco, para dicho fin CUMPLA la parte solicitante con apersonarse al local del juzgado a efectos de diligenciar los edictos en los diarios correspondientes, y PUBLÍQUESE también el edicto en la tablilla del Juzgado.- 4. SE DISPONE la publicación del edicto judicial electrónico en el Portal Web Oficial del Poder Judicial.- 5. ANÓTESE PREVENTIVAMENTE la solicitud en el Registro de Sucesión Intestada, así como en el Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina de los Registros Públicos de Huánuco, para cuyo efecto CÚRSESE las partes judiciales a la Oficina respectiva.- 6. AUTORICESE la ENTREGA del edicto y las partes judiciales a fin de que el demandante realice los trámites correspondientes, debiendo DEVOLVER los cargos correspondientes. La entrega de Partes se efectuará PREVIO pago de la tasa respectiva.- 7. Habiendo informado que los llamados a suceder son las personas de AQUINO PEREZ, STALIN, y AQUINO PREZ, YULY, de conformidad con el artículo 832° del Código Procesal Civil, NOTIFÍQUESE a los citados solo con la resolución admisorio. (...). Pnao, 11 de abril del 2025.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO. Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE. SEDE PACHITEA - ESQ. JIRONES ESPINAR Y PACHITEA. Juez: GUTIERREZ SALVADOR Miguel Braulio FAU 20573016786 soft. Fecha:11/04/2025 12:15:13 Razón: RESOLUCION JUDICIAL. D. Judicial: HUANUCO / PACHITEA, FIRMA DIGITAL.